



Esta Diputación Provincial al punto que se indica, de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo:

Punto núm. 2.5.5.- Junta Gobierno de 16 mayo 2017.- Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales.- Ayudas Públicas: Resolución definitiva de modificación de los conceptos que se concedieron a los/as beneficiarios/as que se citan en la letra a) del acuerdo de Junta de Gobierno de 28/09/2016, al punto 3.3, rectificado por Junta de Gobierno de 13/10/2016, punto 2.5.2. y Junta de Gobierno de 30/11/2016, punto 2.5.6. (primer y cuarto periodo de las Ayudas Económicas de los Servicios Sociales Comunitarios).

Por la Diputada Delegada de Servicios Sociales y Centros Asistenciales, en escrito de fecha 20 de marzo de 2017, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Resolución definitiva de modificación de los conceptos que se concedieron a los/as beneficiarios/as que se citan en la letra a) del acuerdo de Junta de Gobierno de 28/09/2016, al punto 3.3, rectificado por Junta de Gobierno de 13/10/2016, punto 2.5.2. y Junta de Gobierno de 30/11/2016, punto 2.5.6. (primer y cuarto periodo de las Ayudas Económicas de los Servicios Sociales Comunitarios)*, que copiada textualmente dice:

“Propuesta de la Diputada Delegada de Servicios Sociales y Centros Asistenciales, para conocimiento y resolución del órgano competente, relativa a:

Resolución definitiva de modificación de los conceptos que se concedieron a los/as beneficiarios/as que se citan en la letra a) del acuerdo de Junta de Gobierno de 28/09/2016, al punto 3.3, rectificado por Junta de Gobierno de 13/10/2016, punto 2.5.2. y Junta de Gobierno de 30/11/2016, punto 2.5.6. (primer y cuarto periodo de las Ayudas Económicas de los Servicios Sociales Comunitarios).

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de 28 de septiembre de 2016, al punto 3.3, rectificado por Acuerdo de Junta de Gobierno de 13/10/2016, punto 2.5.2., se aprobó la valoración definitiva de beneficiarios y excluidos de la Convocatoria para la concesión de ayudas económicas de los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Málaga para el año 2016 (1^{er} Período), concesión de las ayudas y abono anticipado, en cuya letra a) figuraban, entre otras, las siguientes personas beneficiarias:

MUNICIPIO	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	IMPORTE	CONCEPTO	1 PAGO
COLMENAR	BALAUTA	VIRGINICA	X8326761W	600,00 €	a	600,00 €
ALGATOCÍN	GONZÁLEZ DE LA FUENTE	LISIPO	38061243S	1000,00 €	a, c	1000,00 €
GAUCÍN	GÓMEZ ALCÁNTARA	EVA	32051877C	1.200,00 €	a, c	1.200,00 €

Asimismo, por Acuerdo de Junta de Gobierno de 30/11/2016, punto 2.5.6. se aprobó Resolución de Valoración Definitiva (parcial) de Concesión de Ayudas Económicas de los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Málaga para el año 2016 (4º periodo), concesión de ayudas y abono anticipado, entre los que se incluía a:

MUNICIPIO	APELLIDO	NOMBRE	DNI	INGRESOS	TOT BAREMO	IMPORTE	CONCEPTO	1PAGO
RIOGORDO	EL KAFI	HAKIMA	Y1707726J	1020,40 €	11	800,00 €	a	800,00 €

Visto que por informe de la Adjunta al Jefe de Servicio de los Servicios Sociales Comunitarios, de fecha

Código Seguro de verificación: psrqObhaPdr jyCCpKooouow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	17/05/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	psrqObhaPdr jyCCpKooouow==	PÁGINA	1/3



psrqObhaPdr jyCCpKooouow==

16 de diciembre de 2016, se indica que el personal técnico propone modificaciones en los conceptos para los que fueron solicitadas las ayudas.

Visto que expuesto al público en los tablones de edictos de la Diputación Provincial de Málaga y de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios el Decreto nº 116/2017, de 30 de enero, relativo a Resolución provisional de modificación de los conceptos que se concedieron a los/as beneficiarios/as que se citan en la letra a) del acuerdo de Junta de Gobierno de 28/09/2016, al punto 3.3, rectificado por Junta de Gobierno de 13/10/2016, punto 2.5.2. y Junta de Gobierno de 30/11/2016, punto 2.5.6. (primer y cuarto periodo de las Ayudas Económicas de los Servicios Sociales Comunitarios), y de acuerdo con el informe de Secretaría, de fecha 13 de marzo de 2017, en dicho período no se ha presentado alegación alguna.

Y teniendo en cuenta el artículo 17 de las Bases Reguladoras de las Ayudas Económicas de los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Málaga para el año 2016, el artículo 33 de la Ordenanza General de Subvenciones, y los Decretos 1960/2016, de 27 de junio, y 3282/2016, de 27 de octubre; la Diputada Delegada de Servicios Sociales y Centros Asistenciales propone a la Junta de Gobierno la adopción de acuerdo consistente en:

a) Aprobar definitivamente en base a lo indicado anteriormente, la modificación de los conceptos concedidos a los beneficiarios que se citan en el Acuerdo de Junta de Gobierno de 28 de septiembre de 2016, al punto 3.3, rectificado por Acuerdo de Junta de Gobierno de 13/10/2016, punto. 2.5.2., y en el Acuerdo de Junta de Gobierno de 30/11/2016, punto. 2.5.6., en el sentido de que donde dice:

MUNICIPIO	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	IMPORTE	CONCEPTO	1 PAGO
COLMENAR	BALAUTA	VIRGINICA	X8326761W	600,00 €	a	600,00 €
ALGATOCÍN	GONZÁLEZ DE LA FUENTE	LISIPO	38061243S	1000,00 €	a, c	1000,00 €
GAUCÍN	GÓMEZ ALCÁNTARA	EVA	32051877C	1.200,00 €	a, c	1.200,00 €

MUNICIPIO	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	INGRESOS	TOT BAREMO	IMPORTE	CONCEPTO	1PAGO
RIOGORDO	EL KAFI	HAKIMA	Y1707726J	1020,40 €	11	800,00 €	a	800,00 €

Debe decir:

MUNICIPIO	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	IMPORTE	CONCEPTO	1 PAGO
COLMENAR	BALAUTA	VIRGINICA	X8326761W	600,00 €	a, e	600,00 €
ALGATOCÍN	GONZÁLEZ DE LA FUENTE	LISIPO	38061243S	1000,00 €	a, b	1000,00 €
GAUCÍN	GÓMEZ ALCÁNTARA	EVA	32051877C	1.200,00 €	a, b	1.200,00 €

MUNICIPIO	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	INGRESOS	TOT BAREMO	IMPORTE	CONCEPTO	1PAGO
RIOGORDO	EL KAFI	HAKIMA	Y1707726J	1020,40 €	11	800,00 €	a, e	800,00 €

b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales para su notificación a los interesados mediante exposición en el tablón de edictos y en la página web de la Diputación Provincial, así como en el de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, por un periodo de 1 mes, con expresión de que agota la vía administrativa y recursos procedentes, con remisión a la BDNS.”

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Derechos Sociales y Atención Especializada, y Nota de la Intervención indicando que la propuesta carece de obligaciones económicas para la Diputación.

Código Seguro de verificación:psrqObhaPdrjyCCpKooouow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	17/05/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	2/3



psrqObhaPdrjyCCpKooouow==

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

En Málaga
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Alicia E. García Avilés

Código Seguro de verificación:psrqObhaPdr jyCCpKooouow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	17/05/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	3/3



psrqObhaPdr jyCCpKooouow==